

294

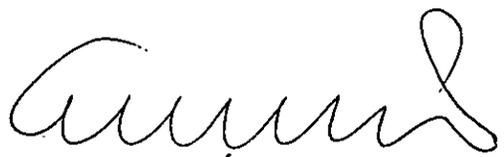
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué Tolima, julio nueve (9) de dos mil veinte. (2020).

Radicación No. 2015-00250-00.

Como quiera que no existe petición alguna por resolver ni actuación que pueda surtir de oficio, se ordena que el presente proceso permanezca en Secretaría a disposición de las partes.

Notifíquese.

La Jueza,



LUZ MARINA DÍAZ PARRA

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGÜE TOLIMA
DÍY 10 JUL. 2020 NOTIFICO
POR ANOTACIÓN EN ESTADO N° 063
EL AUTO ANTERIOR
P.P.
FERNANDO BERMÚDEZ AVILA
SECRETARIO